



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 014-2021-MPCVZ – ALC

Zorritos; 02 de febrero del 2021

**VISTO:** Resolución de Alcaldía N.º 349-2015/MPCVZ de fecha 31 de diciembre del 2015, Informe N.º 38-2020-OPA-MPCVZ de fecha 05 de junio del 2020, Informe N.º 202-2020-MPCV-GDEyS-WARA de fecha 27 de julio del 2020, Informe N.º 084-2020-OPA-MPCVZ de fecha 10 de setiembre de 2020, Informe N.º 120-MPCVZ-GDEyS-SGSSSYU-SG de fecha 14 de setiembre de 2020, mediante Nota de Coordinación N.º 038-2020-MPCV-GDEyS-WARA de fecha 15 de setiembre de 2020, Acta de Reunión de fecha 12 de noviembre de 2020, Acta de Reunión de fecha 03 de diciembre del 2020, Acta de Reunión de fecha 21 de diciembre del 2020, Informe Legal N.º 002-2021-MPCVZ/GAJ de fecha 06 de enero de 2021, Acta de Reunión del Comité de Gestión Local de fecha 11 de enero de 2021, Informe N.º 07-2021-OPA-MPCVZ de fecha 12 de enero de 2021, Informe N.º 05-2021-MPCVZ-GDEyS-SGSSSYU-SG de fecha 13 de enero de 2021, Nota de Coordinación N.º 005-2021-MPCV-GDEyS-WARA de fecha 15 de enero de 2021, Provedo N.º 005-2021-MPCVZ/GAJ de fecha 19 de enero de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional –**Ley N.º 27680** y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N.º 27972** -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 349-2015/MPCVZ de fecha 31 de diciembre del 2015, se reconoce al comedor Popular “Niño Jesús” El Salao – Zorritos, y a sus miembros que se describen en el mismo;

Que, mediante Informe N.º 084-2020-OPA-MPCVZ de fecha 10 de setiembre de 2020, informa la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE lo que a la letra indica: “ (...) respecto al comedor Popular “Niño Jesús”-Salao, fue atendido hasta el mes de abril - 2018 según consta en el comprobante de salida N.º 0271 (PECOSA) de fecha 03/04/2018, estando inactivo hasta la actualidad; así mismo, con Informe N.º 120-2020-MPCVZ-GSEyS-SGSSSYU-SG de fecha 14 de setiembre de 2020 a la letra dice: “ (...) según figura en el comprobante de salida N.º 0271 el Comedor Popular “ Niño Jesús” del sector El Salao, fue atendido hasta el 03 de abril de 2018 lo cual da constancia de su inactividad hasta la fecha”;

Que, mediante Nota de Coordinación N.º 038-2020-MPCV-GDEyS-WARA de fecha 15 de setiembre de 2020 el Gerente de Desarrollo Económico y Social remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el informe sobre la situación del comedor popular antes descrito;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 12 de noviembre de 2020, el gerente de Desarrollo Económico y Social, el jefe de Programas Alimentarios y la supervisora del PCA

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

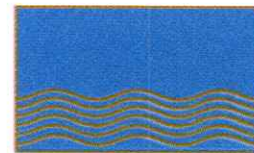
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N.º 014-2021/MPCVZ-ALC

“COMEDORES POPULARES” advierten que la presidenta Sra. Mercedes Socorro Ramírez de Chulle del comedor popular antes descrito líneas arriba no vive en el lugar y no hay quien prepare los alimentos; así mismo mediante Acta de reunión de fecha 03 de diciembre del 2020 el Gerente de Desarrollo Económico y Social, el jefe de Programas Alimentarios y la supervisora del PCA “COMEDORES POPULARES” realizaron la segunda visita al comedor antes descrito, no encontrando supervisor alguno en dicho lugar; en tal sentido, mediante Acta de reunión de fecha 21 de diciembre del 2020 el Gerente de Desarrollo Económico y Social, el jefe de Programas Alimentarios y la supervisora de los Comedores Populares realizaron una tercera visita al comedor popular descrito líneas arriba, siendo que por reiterada vez no se encontró poblador alguno; en tal sentido, el Gerente de Desarrollo Económico y Social Ing. Wilmer Rojas Agurto manifiesta que por tercera vez se visita el lugar, así mismo argumenta que dicho comedor sea excluido del padrón y así poder incorporar otro comedor popular;

Que, mediante Informe Legal N° 002-2021-MPCVZ-MPCVZ/GAJ de fecha 06 de enero del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica a la letra OPINA:” que: que resulta **PROCEDENTE** la cancelación del comedor popular “Niño Jesús”- SECTOR EL SALAO- Conforme lo descrito en las Actas de Reunión de fecha 12 de noviembre de 2020, Acta de Reunión de fecha 03 de diciembre del 2020, Acta de Reunión de fecha 21 de diciembre del 2020”; así mismo a modo de Recomendación la Gerencia aludida recomienda lo que a la letra se indica:” derivar lo actuado al Comité de Gestión Local a fin que este determine mediante acta la cancelación de comedor popular “Niño Jesús” SECTOR EL SALAO y en consecuencia se proceda a emitir acto resolutivo”;

Que, mediante Provedo N°005-2021-MPCVZ/GAJ de fecha 19 de enero de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica remite expediente a este despacho para emitir acto resolutivo indicando lo siguiente: que mediante Informe N° 007-2021-OPA-MPCVZ de fecha 12 de enero de 2021 la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE adjunta el **Acta de Reunión del Comité de Gestión Local**, en el cual se determina la cancelación del comedor popular “Niño Jesús”- Sector el Salao (...);

Que, el artículo 33° del Reglamento para Comedores que reciben apoyo de “Programas de Complementación Alimentaria”, a la letra establece: “son causas para la aplicación de sanciones:

- (...)
- d) en caso el comedor no se encuentre operando
- (...)
- g) contar con un número de 15 socias activas
- (...)
- p) Incumplir algunas de las estipulaciones del Reglamento.”

Que, el artículo 35° del Reglamento aludido en el párrafo anterior, a la letra establece: “cuando se aplica la sanción de cancelación, el comedor deberá devolver inmediatamente a la Gerencia Local o al Gobierno Local de ser el caso, los bines cedidos en uso a su favor”;

Que, el reglamento de las Modalidades de atención del Programa de Complementación Alimentaria- PCA- aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 167-2016-MIDIS en su artículo

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N.º 014-2021/MPCVZ-ALC

53° sobre Supervisión de los centros de atención, a la letra establece: "si en la tercera visita persisten las observaciones formuladas, el gobierno local podrá suspender y/o cancelar el apoyo alimentario al centro de atención, dependiendo de la gravedad de lo observado";

Que, estando a los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 349-2015/MPCVZ de fecha 31 de diciembre del 2015 y toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** la **CANCELACIÓN** de la Asistencia Alimentaria al Comedor Popular "NIÑO JESÚS" – Sector el Salado- de la Provincia de Contralmirante Villar.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Comedor Popular "NIÑO JESÚS", cumpla con devolver los bienes cedidos en el uso a su favor, de ser el caso, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez  
CONTRALMIRANTE ALCALDE VILLAR

LEY 9667

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com